



Factura: 002-002-000029086



20181308004000252

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308004000252

NOTARIO OTORGANTE:	FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	9 DE ABRIL DEL 2018, (15:46)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOPEZ GARAY LUIS GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301948061
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-04-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS GUILLERMO LOPEZ GARAY
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1301948061

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000028927



20181308004P00473

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA  
EXTRACTO



Escritura N°:		20181308004P00473					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		28 DE MARZO DEL 2018, (14:44)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL	REPRESENTAD O POR	RUC	13917662970 01	ECUATORIA NA	COMPARECIEN TE	MANUELA GALUD DEL CARMEN PINARGOTE LAINEZ
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		5000.00					

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE**  
2 **CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**  
3 **OTORGADA POR LA COMPAÑÍA CLÍNICA DEL**  
4 **SOL COMPAÑÍA LIMITADA. CUANTÍA:**  
5 **INDETERMINADA.....**

6 **En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí,**  
7 **República del Ecuador, hoy día veintiocho de Marzo del dos mil**  
8 **dieciocho, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ**  
9 **VERA, Notario Público Cuarto del Cantón Manta, comparece**  
10 **por los derechos que representa de LA COMPAÑÍA CLÍNICA DEL**  
11 **SOL CÍA LTDA. en su calidad de Presidenta, la señora**  
12 **MANUELA GALUD DEL CARMEN PINARGOTE LAINEZ, de estado**  
13 **civil casada, de Profesión Médico, conforme justifica su**  
14 **comparecencia mediante Nombramiento otorgado a su favor**  
15 **que se adjunta como documento habilitante. La compareciente**  
16 **indica que tiene la suficiente capacidad civil para contratar y**  
17 **obligarse según la ley. A quien de conocer personalmente**  
18 **previa la presentación de su cédula de ciudadanía, doy fe. Bien**  
19 **instruida de la naturaleza y efectos de la presente Escritura**  
20 **Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**  
21 **que va a otorgar a la que interviene de manera libre y**  
22 **voluntaria, la compareciente me entregó la minuta, la misma**  
23 **que copiada textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO:**  
24 **En el registro de escrituras a su cargo sírvase incorporar una**  
25 **de aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía**  
26 **CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL, contenida al tenor de**  
27 **las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE:**  
28 **Comparece a la celebración de la presente escritura pública la**

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA



Nº TRAMITE: 31897-0041-18  
DOCUMENTO: Escritura

ES FIEL COPIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera



1 señora **Doctora MANUELA GALUD DEL CARMEN PINARGOTE**  
 2 **LAINÉZ**, Presidenta de **CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL**,  
 3 de conformidad con el nombramiento que se adjunta como  
 4 **habilitante**, quien interviene en subrogación del Gerente de la  
 5 compañía que se encuentra de licencia. La compareciente es de  
 6 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil  
 7 casada, domiciliada en la Ciudad de Manta, hábil y con  
 8 capacidad para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**

9 **ANTECEDENTES:** A.- La compañía **CLINICA DEL SOL CIA.**  
 10 **LTDA. CLINISOL** con domicilio en la Ciudad de Manta, se  
 11 constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría  
 12 Primera del cantón Manta el catorce de Agosto de dos mil  
 13 nueve con una capital de Ochocientos dólares  
 14 norteamericanos, fue aprobada por la Intendencia de  
 15 Compañías de Portoviejo mediante resolución N° SC.DIC.P.  
 16 09.0417 de dos de Septiembre del dos mil nueve, inscrita en el  
 17 Registro Mercantil del Cantón Manta el nueve de Septiembre  
 18 del dos mil nueve. B.- El Artículo QUINTO de los Estatutos de  
 19 la Compañía, dice: **ARTICULO QUINTO:** El capital social de la  
 20 compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS**,  
 21 divididos en ochocientas participaciones iguales, acumulativas  
 22 e indivisibles de un dólar cada una. **CLAUSULA TERCERA:**  
 23 **Artículo VIGESIMO PRIMERO, INTEGRACION Y SUSCRIPCION**  
 24 **DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de **CINCO**  
 25 **MIL DÓLARES NORTEAMERICANOS (USD. 5.000,00)** divididos  
 26 en cinco mil participaciones iguales, acumulativas e  
 27 indivisibles de un dólar cada una representadas por el  
 28 certificado de aportación de conformidad con la ley v los

*Ab. Felipe Martínez Vera*

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

*ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL*

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera



1 estatutos, certificados debidamente suscritos por el Presidente  
 2 y por el Gerente de la compañía. C.- La Junta General Universal  
 3 Extraordinaria de Socios de Clínica del Sol Cía. Ltda. Clinisol,  
 4 celebrada el Lunes veintiséis de Febrero del dos mil dieciocho  
 5 por unanimidad, resolvió aumentar el capital social de la  
 6 compañía en la suma de Cuatro mil doscientos dólares  
 7 norteamericanos (\$ 4.200,00) para que así su capital social  
 8 quede en la suma de Cinco mil dólares norteamericanos (\$  
 9 5.000,00), autorizando a los representantes legales de la  
 10 compañía a cumplir con las resoluciones de la junta General y  
 11 a realizar el trámite legal pertinente. Se adjunta copia original  
 12 del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios  
 13 del veintiséis de febrero del dos mil dieciocho. TERCERA.-  
 14 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL ESTATUTO: Con los  
 15 antecedentes señalados la compareciente Doctora MANUELA  
 16 GALUD DEL CARMEN PINARGOTE LAINEZ, legal y debidamente  
 17 autorizada por la Junta General Universal, en su calidad de  
 18 Presidente y en subrogación del Gerente y representante legal  
 19 de CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL, manifiesta que en  
 20 cumplimiento a lo resuelto por unanimidad en la Junta General  
 21 Universal Extraordinaria del veintiséis de Febrero del dos mil  
 22 dieciocho, Declara lo siguiente: 1) Que se aumenta el capital  
 23 social de la compañía CLINICA DEL SOL CIA. LTDA, CLINISOL  
 24 en la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES  
 25 NORTEAMERICANOS (\$ 4.200,00), mediante compensación de  
 26 crédito a favor de las señoras Doctoras Manuela Galud del  
 27 Carmen Pinargote Lainez y Denisse Erika Jaramillo Pinargote,  
 28 de conformidad con el comprobante de depósito número uno

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera



1 cinco seis nueve uno cinco (156915) del doce de Diciembre del  
 2 dos mil trece, en la cuenta corriente número uno cuatro cero  
 3 seis dos cinco nueve nueve (14062599) del Banco de  
 4 Guayaquil, que se agrega a la presente como habitante, que  
 5 unido con el capital social inicial de ochocientos dólares  
 6 norteamericanos se fija un capital social suscrito y pagado de  
 7 CINCO MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (\$ 5.000,00),  
 8 dividido en cinco mil participaciones iguales, acumulativas, e  
 9 indivisibles de un dólar cada una. 2) También Declara, que de  
 10 conformidad con lo resuelto por la Junta de Socios del  
 11 veintiséis de Febrero del dos mil dieciocho, señalada, las  
 12 participaciones se distribuirán de acuerdo con el siguiente  
 cuadro:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO POR COMP/CREDITO	CAPITAL SOCIAL TOTAL
Manuela Pinargote Lainez	698	\$ 4.000,00	\$ 4.698
Denisse Jaramillo Pinargote	100	\$ 200,00	\$ 300
Otto I. Pinargote Lainez	1	0	\$ 1
José Luis Alava Gavilánez	1	0	\$ 1
<b>TOTAL</b>	<b>800</b>	<b>\$ 4.200,00</b>	<b>USD.\$ 5.000</b>

Ab. Felipe Martínez Vera  
 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

18 3) Declara además, que se reforma el Artículo Quinto del  
 19 Estatuto, que en adelante dirá: ARTICULO QUINTO.- Capital  
 20 Social,- El Capital de la compañía es de CINCO MIL DOLARES  
 NORTEAMERICANOS, divididos en cinco mil participaciones  
 iguales, acumulativas, e indivisibles de un dólar cada una, este  
 capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado. 4) y la  
 cláusula TERCERA, que en adelante dirá: Artículo VIGESIMO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera



1 capital social de la compañía es de CINCO MIL DOLARES  
 2 NORTEAMERICANOS (USD. 5.000,00) divididos en cinco mil  
 3 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar  
 4 cada una representadas por el certificado de aportación de  
 5 conformidad con la ley y los estatutos, certificados  
 6 debidamente suscritos por el Presidente y por el Gerente de la  
 7 compañía. CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA: La  
 8 compareciente señora Doctora MANUELA GALUD DEL CARMEN  
 9 PINARGOTE LAINEZ, Presidenta y en subrogación del Gerente y  
 10 representante legal de CLINICA DEL SOL CIA LTDA. CLINISOL,  
 11 legal y debidamente autorizada por la Junta General bajo  
 juramento DECLARA que el aumento de capital resuelto por la  
 Junta General Universal Extraordinaria de Socios del veintiséis  
 de Febrero del dos mil dieciocho, se encuentra íntegramente  
 suscrito y pagado mediante compensación de crédito de  
 acuerdo a comprobante de depósito número 156915 del doce  
 de Diciembre del dos mil trece, cuenta corriente número  
 14062599 del Banco de Guayaquil, en consecuencia se  
 encuentra integrado de conformidad con la ley y registrado en  
 los libros contables de la compañía CLINICA DEL SOL CIA.  
 LTDA. QUINTA.- HABILITANTES: Se agregan como habilitantes:  
 El nombramiento de Presidenta de CLINICA DEL SOL CIA.  
 LTDA. CLINISOL, copia certificada del Acta de Junta General  
 Universal Extraordinaria de Socios del veintiséis de Febrero del  
 dos mil dieciocho, copia del oficio sin de fecha veintitrés de  
 Marzo del dos mil dieciocho, copia del comprobante de  
 depósito de aportación por cuatro mil doscientos dólares  
 norteamericanos, cédula y certificado de votación LA DE

Ab. Felipe Martínez Vera

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera



1 **ESTILO: Sírvase Usted Señor Notario, agregar las demás**  
 2 **cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento del**  
 3 **presente instrumento. (firmado) Luis López Garay. ABOGADO.**  
 4 **Matrícula número 13-1984-20. FORO DE ABOGADOS DE**  
 5 **MANABÍ. Hasta aquí la minuta, que por voluntad de la**  
 6 **compareciente queda elevada a la categoría de Escritura**  
 7 **Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**  
 8 **ESTATUTOS, para que surtan sus efectos legales las cláusulas**  
 9 **en ellas contenida, previa lectura que yo el Notario le di en alta**  
 10 **y clara voz de principio fin, firmando conmigo el Notario**  
 11 **Público, en un solo acto. De lo cual doy fe.....**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

**MANUELA GALUD DEL CARMEN PINARGOTE LAINEZ**

**C.C. N° 130309586-1.**

**R.U.C. N° 1391766297001.**

**PRESIDENTA DE**

**CLÍNICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL.**



*[Firma manuscrita]*

Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO

DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1303095861

**Nombres del ciudadano:** PINARGOTE LAINEZ MANUELA GALUD DEL CARMEN

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/JUNIN/JUNIN

**Fecha de nacimiento:** 16 DE JULIO DE 1960

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** MÉDICO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** JARAMILLO BARCIA JOHNNY EDUARDO

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE ABRIL DE 1985

**Nombres del padre:** PINARGOTE INTRIAGO RAMON HERACLITO

**Nombres de la madre:** LAINEZ GUERRERO MANUELA SEGUNDA

**Fecha de expedición:** 11 DE ENERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 28 DE MARZO DE 2018

Emisor: FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA - MANABI-MANTA-NT 4 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 183-108-13799



183-108-13799

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



CRINISOL

**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 130309586-1

APellidos y Nombres: PINARGOTE LAINEZ  
 MANUELA GALUD DEL CARMEN

Lugar de Nacimiento: MANABI  
 JUNIN

Fecha de Nacimiento: 1960-07-16

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Estado Civil: CASADO

Johnny Eduardo Jaramillo Barcia




INSTRUCCION SUPERIOR A1333A1122

PROFESION/OCCUPACION MEDICO

APellidos y Nombres del Padre: PINARGOTE INTRIAGO RAMON HERACLITO

APellidos y Nombres de la Madre: LAINEZ GUERRERO MANUELA SEGUNDA

Lugar y Fecha de Expedicion: MANTA 2017-01-11

Fecha de Expiracion: 2027-01-11

00587201





**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA No.

007-231 NUMERO

1303095861 CEDULA

PINARGOTE LAINEZ MANUELA GALUD DEL CARMEN  
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION

MANTA CANTON ZONA: 2

MANTA PARROQUIA




Manta, 23 de Marzo del 2.018

Señora Dra.

Manuela Pinargote Lainez

**PRESIDENTA DE CLINICA DEL SOL CIA. LTDA.**

En su despacho



De mi consideración:

Por la presente comunico a Usted, según lo acordado, que a partir de esta fecha por asuntos personales que requieren mi presencia y por el lapso de treinta días, estaré ausente de la Administración de Clínica del Sol Cía. Ltda., consecuentemente no estaré al frente de la Gerencia de la compañía por el lapso señalado; en tales antecedentes, Usted, en su calidad de Presidente de Clínica de Sol Cía. Ltda., de la Ciudad de Manta en funciones., subrogará al Gerente de la Compañía mientras dure mi ausencia., en la forma y condiciones expresamente señaladas en los estatutos y en la Ley.

A partir de esta fecha ejercerá la representación legal, facultades y atribuciones conferidas al suscrito de conformidad con el estatuto y la ley.

Particular que comunico a Usted, para los fines legales correspondientes,

Por la atención a la presente, le reitero mis sentimientos de estima y consideración.

Atentamente,

José Luis Alava Gavilánez

**GERENTE DE CLINICA DEL SOL CIA. LTDA.**

*Pinargote*  
*Recibido*  
*23/Marzo/2018*

245  
123

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL, DEL 26 DE FEBRERO DEL 2018.

En la Ciudad de Manta a los veintiséis días del mes de Febrero del dos mil dieciocho, siendo las doce horas, en la sede de la compañía ubicada en la avenida 38 de esta Ciudad de Manta, las señoras Doctora Manuela Pinargote Lainez, Doctora Denisse Jaramillo Pinargote, señor Otto Pinargote Laines, y José Luis Alava Gaviláñez, socios de la Compañía CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: **1.-** Dejar sin efecto lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el 28 de Noviembre del 2013. **2.-** Conocimiento y Resolución sobre Aumento de capital social de la Compañía Clínica del Sol Cia. Ltda. Clinisol, de la Ciudad de Manta. **3.-** Reforma de Estatuto de la compañía Clínica del Sol Cia. Ltda. Clinisol. **4.-** Designación de Presidente de la Compañía Clínica del Sol Cia. Ltda. **5.-** Autorización al señor Gerente para que proceda a resciliar lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria del 23 de Noviembre del 2013 sobre el aumento de capital y demás trámites legales. Constatado el quórum reglamentario, por disposición de la Presidenta de la Junta, se da inicio a la sesión. Actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Abg. Luis G. López Garay. Interviene la señora Doctora Manuela Pinargote Lainez, quien la Preside y dice: Sírvase señor secretario constatar el quórum reglamentario. Se encuentra presente todo el capital social. Proceda a dar lectura y poner a consideración el orden del día motivo de la presente junta. **1.-** Dejar sin efecto lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria celebrada el 28 de Noviembre del 2013. Solicita la palabra la socia Dra. Denisse Jaramillo Pinargote, y dice: El veintiocho de noviembre del dos mil trece, la junta general de Clínica del Sol Cia. Ltda., resolvió por unanimidad aumentar a cinco mil dólares el capital social de nuestra empresa para lo cual la socia Dra. Manuela Pinargote y la suscrita aportamos en efectivo la suma de \$ 4200,00; cuatro mil dólares, y doscientos dólares, respectivamente, deposito efectuado en la cuenta corriente N° 14062599 del Banco de Guayaquil según comprobante de depósito N° 156915 del doce de Diciembre del dos mil trece, tal como consta en la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta del dieciocho de Diciembre del dos mil trece. Por tales antecedentes, elevo a moción que se deje sin efecto todo lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de socios, así como el trámite legal y administrativo no concluido, y se proceda además a resciliar la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto N° 2013.08.04.P8187 celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el 18 de diciembre del dos mil trece, y cuyo trámite se autoriza al señor Gerente. Solicita la palabra el socio Otto Pinargote Laines, y dice: Que es necesario e imperativo realizar el aumento de capital de la compañía, para lo cual estoy de acuerdo que se deje sin efecto lo resuelto por la junta general de la compañía del 28 de Noviembre el 2013, y proceder a rescindir la escritura de aumento señalada y demás trámites pertinentes. Apoyo la moción. Solicita la palabra el socio José Luis Alava Gaviláñez, y dice, también apoyo la moción, y solicito que se realicen inmediatamente los trámites correspondientes y pido se someta a votación. Interviene la socia Dra. Manuela Pinargote Lainez y dice: También apoyo la moción, y que se realicen los trámites pertinentes a la brevedad posible para dejar sin efecto la resolución anterior y los trámites legales pertinentes. Sometida la moción a votación, Es aprobada por unanimidad. **2.-** Conocimiento y Resolución sobre aumento de capital social de la Compañía Clínica del Sol Cia. Ltda. de la Ciudad de Manta. Interviene la socia Dra. Manuela Pinargote y dice: En efecto la empresa ha venido creciendo de a poco, desde el ámbito de prestación de servicios, administrativo y financiero, por lo que propongo un aumento del capital social para Clínica del Sol Cia. Ltda., en la suma de cuatro mil doscientos dólares norteamericanos, y en ese sentido apoyada en mi derecho preferente me permito aportar la suma de cuatro mil dólares, más los doscientos dólares que aportó en efectivo la socia Dra. Denisse Jaramillo y que constan en el depósito bancario que se anexará a la escritura pública correspondiente, ascienden a la suma de cuatro mil doscientos dólares que unidos a los ochocientos dólares de capital social inicial representan un capital social de cinco mil dólares norteamericanos, moción que pongo en consideración., Interviene la socia Dra. Denisse Jaramillo Pinargote, y dice: En efecto se ha incrementado el servicio de salud y consecuentemente el movimiento económico, por eso estoy de acuerdo en que se aumente el capital social de nuestra empresa, para lo cual conjuntamente con

la socia Manuela Pinargote Lainez aportamos la suma de cuatro mil doscientos dólares, cuatro mil y doscientos dólares norteamericanos, respectivamente, a través de compensación de crédito, aportación que hicimos según comprobante de depósito N° 156915 del doce de Diciembre del dos mil trece, en la cuenta corriente N° 14062599 del Banco de Guayaquil, y se autoriza a los representantes legales de la empresa, tanto, al señor Gerente como a la señora Presidenta, de manera individual o conjunta para que ejecuten y realicen los trámites legales correspondientes en relación con el aumento de capital y reformas al estatuto, dejando a salvo el derecho preferente de los demás socios, lo cual elevo a moción. Interviene el socio señor Otto Pinargote Lainez y dice: Estoy de acuerdo con la moción propuesta por la Dra. Denisse Jaramillo, y Dra. Manuela Pinargote, en la forma y manera señalada, para lo cual expresamente renuncio al derecho preferente que tengo como socio, apoyo la moción. Interviene el socio José Alava Gavilánez y dice: Estoy de acuerdo también con aumentar el capital social de la compañía y en la forma propuesta como compensación de crédito. Renuncio al derecho preferente que tengo como socio, apoyo la moción. Sometida a votación la moción es aprobada por unanimidad y aprobado el siguiente cuadro de integración del capital social, la suscripción y forma de pago del capital que se aumenta y la nueva estructura económica de la compañía:

Socio	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO POR COMP//CREDITO	CAPITAL SOCIAL TOTAL
Manuela Pinargote Lainez	698	\$ 4.000,00	\$ 4.698
Denisse Jaramillo Pinargote	100	\$ 200,00	\$ 300
Otto I. Pinargote Lainez	1	0	\$ 1
José Luis Alava Gavilánez	1	0	\$ 1
<b>TOTAL</b>	<b>800</b>	<b>\$ 4.200,00</b>	<b>USD \$ 5.000</b>

Interviene la señora Presidenta, el siguiente punto del orden del día: 3. Reforma de Estatutos de la compañía Clínica del Sol Cia. Ltda. Interviene el señor Otto Pinargote Lainez y dice: Para continuar con el procedimiento legal consiguiente elevo a moción lo siguiente: Aprobado por unanimidad el aumento de capital social de la compañía es necesario que se fije el capital social suscrito para Clínica del Sol Cia. Ltda. en la suma de cinco mil dólares norteamericanos, por consiguiente así debe constar legal y estatutariamente, en ese sentido, deben ser reformados el Artículo Quinto DEL CAPITAL SOCIAL, el que dirá: El capital social de la compañía es de cinco mil dólares norteamericanos (USD. 5.000,00) divididos en cinco mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una; y la Cláusula Tercera, Artículo Vigésimo Primero: INTEGRACION Y SUSCRIPCION DE CAPITAL, que dirá: El capital social de la compañía es de CINCO MIL DOLARES NORTEAMERICANOS (USD. 5.000,00) divididos en cinco mil participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una representadas por el certificado de aportación de conformidad con la ley y los estatutos, debidamente suscritos por el Presidente y Gerente, en consecuencia el aumento del capital social de la compañía CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL ha sido íntegramente suscrito y pagado por compensación de crédito por las socias aportantes. Como consecuencia del capital social aumentado, a los socios les corresponde las siguientes participaciones:

**SOCIOS** **N° de PARTICIPACIONES**

DRA. MANUELA PINARGOTE LAINEZ 4.698

DRA. DENISSE JARAMILLO PINARGOTE 300

SR. OTTO PINARGOTE LAINEZ 1

SR. JOSE LUIS ALAVA GAVILANEZ 1

**TOTAL** **5.000**

En este estado interviene el socio señor José Luis Alava y dice: Estoy de acuerdo con la moción propuesta por el socio Otto Pinargote Laines y apoyo la moción. Interviene la socia Dra. Denisse Jaramillo Pinargote y dice: Me parece correcta la moción del señor Otto Pinargote, hay que cumplir con las formalidades legales, apoyo la moción. Interviene la Dra. Manuela Pinargote y dice: También me sumo a la propuesta de reforma planteada y apoyo la moción. Sometida a votación la moción es aprobada por unanimidad. 4.- Designación de Presidente. Solicita la palabra el señor Otto Pinargote y dice: Considero y sin más preámbulo, que es conocida la gestión de la Dra. Manuela Pinargote al frente de la empresa, por eso debe continuar ejerciendo las funciones de Presidente, lo elevo a moción. Interviene la socia Dra. Denisse Jaramillo Pinargote y dice: Apoyo la moción, y que la Dra. Manuela Pinargote continúe al frente de nuestra empresa como Presidenta, y que se realice el trámite para el nombramiento correspondiente. El socio señor José Luis Alava, Gavilánez también apoya la moción, Sometida a votación es aprobada por unanimidad. 5.- Autorización al señor Gerente para que proceda a resciliar la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto N° 2013.08.04.P8187 celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Manta el 18 de diciembre del dos mil trece y demás trámites legales. Interviene el socio Otto Pinargote y dice: Propongo que se autorice a los directivos de la compañía, al señor Gerente y de ser necesario a la señora Presidenta para que realicen el trámite de resciliación de la escritura 2013.08.04.P8187 ya señalada, y en general quedan autorizados los representantes legales de nuestra compañía para que realicen o ejecuten todos los trámites legales y administrativos pertinentes con la finalidad de cumplir con todas las resoluciones aprobadas por unanimidad en la presente junta, lo elevo a moción. Interviene la Dra. Manuela Pinargote y dice: Apoyo la moción y que se cumpla con lo resuelto por la Junta. Interviene la socia Dra. Denisse Pinargote y dice: Apoyo la moción. Finalmente el socio José Luis Alava interviene y dice: También estoy de acuerdo y apoyo la moción. Sometida a votación es aprobada por unanimidad. No habiendo otro punto que tratar en el orden del día, la Presidencia, dispone un receso de una hora para redactar el acta, transcurrido el tiempo del receso se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, para constancia firman en unidad de acto siendo las trece horas treinta minutos. Declarando la Presidenta concluida la Junta.

Dra. Manuela Pinargote Lainez

PRESIDENTA

Dra. Denisse Jaramillo Pinargote

SOCIA

Sr. Otto Isidoro Pinargote Laines

SOCIO

Sr. José Luis Alava Gavilánez

SOCIO

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia del original que reposa en los archivos de la compañía, a la que me remito en caso necesario.

Abg. Luis López Garay

SECRETARIO AD HOC DE LA JUNTA



Manta, 23 de Marzo del 2018

Señora Dra.

Manuela Pinargote Lainez

Ciudad

De mi consideración:

Me es grato comunicar que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL celebrada el día 26 de Febrero del 2018, decidió elegirla como PRESIDENTE de la Compañía por el periodo estatutario de dos años, tiempo en que deberá permanecer en su cargo hasta ser legalmente reemplazada.

Sus deberes y atribuciones constan en los estatutos sociales que forman parte de la escritura pública de constitución de la compañía, en tal virtud, usted subrogará al Gerente en todas las atribuciones que a él le asisten y tendrá las facultades que determinan los estatutos de la compañía.

CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL, se constituyó mediante escritura pública celebrada el 14 de Agosto del 2009 en la Notaría Primera del cantón Manta, fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo mediante resolución N° SC.DIC.P. 09.0417 de 2 de Septiembre del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta el 9 de Septiembre del 2009.

Aprovecho la oportunidad para desear éxitos en sus funciones, y me suscribo muy atentamente.

Sr. José Luis Alava Gavilánez

GERENTE - CLINICA DEL SOL CIA LTDA.

Acepto el cargo de PRESIDENTE y prometo desempeñarlo de conformidad con los estatutos y la ley.

Manta, 23 de Marzo del 2018

[Handwritten signature of Dra. Manuela Pinargote Lainez]

Dra. Manuela Pinargote Lainez

CED. 130309586-1

# Registro Mercantil de Manta



TRÁMITE NÚMERO: 1527



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO:....

NÚMERO DE REPERTORIO:	1094
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/03/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	248
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



### 1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	PINARGOTE LAINEZ MANUELA GALUD DEL CARMEN
IDENTIFICACIÓN:	1303095861
CARGO:	PRÉSIDENTE
PERIODO(Años):	2 AÑOS



### 2. DATOS ADICIONALES:

CONST # 797 REP # 1513, FECHA 09/09/2009. REV. ELB D. A.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2018

HORACIO ORDONEZ FERNANDEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al país!

**NÚMERO RUC:** 1391766297001  
**RAZÓN SOCIAL:** CLINICA DEL SOL CIA: LTDA. CLINISOL

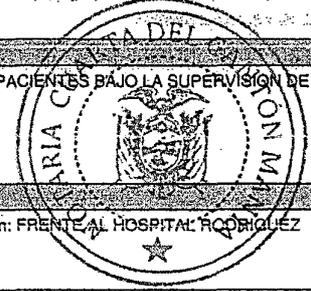
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ALAVA GAVILANEZ JOSE LUIS  
**CONTADOR:** PEREZ LIBERIO MARCO ANTONIO  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:**  
**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N **NÚMERO:**

**FEC. NACIMIENTO:** **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 09/09/2009  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 24/09/2009 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 29/09/2017  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**



### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES REALIZADAS EN CLINICAS CON SERVICIOS DE ATENCION Y ASISTENCIA MEDICA E INTERNADO DE PACIENTES BAJO LA SUPERVISION DE MEDICOS.



### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parróquia: MANTA Calle: 18 Numero: S/N Intersección: AV. 38 Y 39 Referencia ubicación: FRENTE AL HOSPITAL RODRIGUEZ ZAMBRANO Telefono Trabajo: 052612203 Email: clinicadelsol.ecuador@hotmail.com

### DOMICILIO ESPECIAL

SN

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derachos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).*

*Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.*

*Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
1	1	0
JURISDICCIÓN	ZONA 4 MANABI	



Código: RIMRUC2018000548923

Fecha: 14/03/2018 13:47:25 PM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:**

1391766297001

**RAZÓN SOCIAL:**

CLINICA DEL SOL-CIA. LTDA. CLINISOL

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001

**Estado:** ABIERTO - MATRIZ

**FEC. INICIO ACT.:** 09/09/2009

**NOMBRE COMERCIAL:**

**FEC. CIERRE:**

**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**

ACTIVIDADES REALIZADAS EN CLINICAS CON SERVICIOS DE ATENCION Y ASISTENCIA MEDICA E INTERNADO DE PACIENTES BAJO LA SUPERVISION DE MEDICOS.  
ACTIVIDADES DE LABORATORIOS CLÍNICOS.  
ACTIVIDADES DE LABORATORIOS DE RADIOLOGÍA.  
VENTA AL POR MENOR DE INSUMOS MEDICOS.  
VENTA AL POR MEDOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: 19 Numero: S/N Interseccion: AV. 39 Y 39 Referencia: FRENTE AL HOSPITAL RODRIGUEZ ZAMBRANO  
Telefono Trabajo: 052612203 Email: clinicadelsol.ecuador@hotmail.com



Código: RIMRUC2018000548923

Fecha: 14/03/2018 13:47:25 PM

BANCO DE GUAYAQUIL COMPROBANTE DE TRANSACCION

DEPOSITO CUENTA CORRIENTE # 156915

Cta. Corriente: 14062599 Dolares

CLINICA DEL SOL CIA LTDA CLINISSOL

	Moneda Origen	Moneda Destino	
Efectivos:	4,200.00	4,200.00	
Cheque Banco:	0.00	0.00	
Cheque Banco Local:	0.00	0.00	
Cheque Otras Plazas:	0.00	0.00	
TOTAL:	4,200.00	4,200.00	N. Dcto.:000000

EBZ 61V5 1 2013/12/12 09:32:09



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto  
Martínez Vera

**RAZÓN:** Siento como tal, que a petición del señor Abogado LUIS GUILLERMO LOPEZ GARAY, con C.C. 130194806-1, se extendió TERCERA COPIA de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTOS, celebrada por la CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL con número de Protocolo 20181308004P00473, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil dieciocho, otorgada ante ésta Notaría que se encuentra hoy a mi cargo. **DOY FE.**- Manta, nueve de abril del dos mil dieciocho.- Abogado **FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA**, Notario Público Cuarto del cantón Manta.-----



*Ab. Felipe Martínez Vera*  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



TRÁMITE NÚMERO: 2087  
NÚMERO DE CERTIFICADO: 573  
\*6172322IBIALRU\*

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

### CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA CERTIFICA QUE:

- LA COPIA FOTOSTÁTICA DE LA INSCRIPCIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE LA COMPAÑÍA CLÍNICA DEL SOL, CIA. LTDA. CLINISOL ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE ESTA DEPENDENCIA PÚBLICA, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO; BAJO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE (137), Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NÚMERO UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO (1.398) DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2018, ESCRITURA No. 20181308004P00473 OTORGADA POR EL NOTARIO CUARTO DE LA CIUDAD DE MANTA ABG. FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ-VERA.
- **NOTA: SALVO ERROR U OMISIÓN DEL SISTEMA.**
- ESTA REVISIÓN HA SIDO REALIZADA DESDE: 05/04/2018 HASTA: 13/04/2018

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE CERTIFICADO, LO INVÁLIDA.

**REGISTRO MERCANTIL**  
**MANTA**

• VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DÍAS A PARTIR DE SU EMISIÓN.

MANTA, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

  
HORACIO ORDÓÑEZ FERNÁNDEZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40



TRÁMITE NÚMERO: 1942



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1398
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/04/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	137
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1303095861	PINARGOTE LAINEZ MANUELA GALUD DEL CARMEN	PRESIDENTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

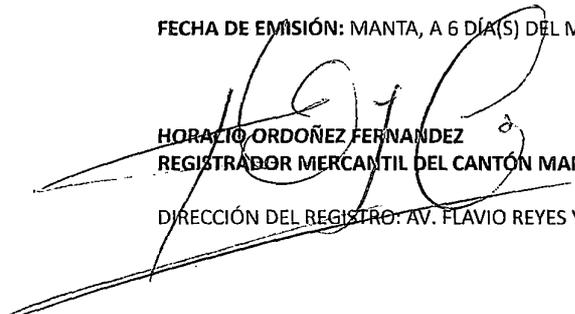
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /MANTA /28/03/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CLINICA DEL SOL CIA. LTDA. CLINISOL.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MANTA

4. DATOS ADICIONALES:

CONST # 797 REP # 1513, 09/09/2009. ELB. D. A.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 6 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2018

  
HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #40

